

Bogotá D.C.,

Señora

LUZ MELIDA LUNA HURTADO

Bogotá

Asunto:

Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web

Tipo de Acto Administrativo:

Resolución 587 del 31 de octubre de 2024

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 27-11-2024 al 03-12-2024, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 587 del 31 de octubre de 2024** “*Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia Etapa III” en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022*”.

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día 13 de febrero del año 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA 19 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2025 A LAS 04 :30 pm

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

RESOLUCIÓN N° 587 DE 31 OCT 2024

"Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda "Colores de Bolonía Etapa III" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de facultades legales conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distritales 121 de 2008, y las Resoluciones 034 de 2024 y 178 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural, con el fin de facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", establece que la Secretaría Distrital del Hábitat tiene entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, así como coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de producción de vivienda de interés social y renovación urbana.

Que el presente trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Distrital 145 de 2021 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones", actualmente vigente, tiene como marco normativo las disposiciones previstas para el régimen de transición, en el sentido de que los subsidios de vivienda asignados conforme al régimen de transición previsto en el Decreto Distrital 623 de 2016 y las demás disposiciones que lo modificaron, adicionaron o reglamentaron, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados. Por tal motivo es necesario tener presente la normativa aplicable a la vinculación de los hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Colores de Bolonía Etapa III".

Que, acorde con el régimen de transición aplicable al presente asunto, el Decreto Distrital 539 de 2012 "Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo

RESOLUCIÓN N° 587 DE 31 OCT 2024

Pág. 2 de 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda "Colores de Bolonía Etapa III" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"

Económica, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana", se reglamentó el subsidio distrital de vivienda en especie para proyectos de vivienda de interés prioritario realizados con cualquier tipo de aportes distritales, normativa que fue modificada por los Decretos Distritales 166 de 2014 y 340 de 2015; adicionalmente, mediante los Decretos Distritales 138 y 158 de 2015, y 394 de 2016 se dictaron normas complementarias relacionadas con el otorgamiento de subsidios.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 539 de 2012, definió el subsidio distrital de vivienda en especie como porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario que haya sido financiado con aportes distritales.

Que de acuerdo con las facultades definidas en el artículo 8° ibidem, la Secretaría Distrital del Hábitat, entre otras, coordinará la asignación de los aportes a proyectos de iniciativa pública o público-privada que se convertirán en subsidios en especie para los hogares, hará seguimiento a los proyectos y participará en las juntas o consejos directivos de los fideicomisos que se conformen y coordinará las acciones necesarias para la articulación de los hogares con derecho al subsidio en los proyectos de vivienda.

Que el artículo 11 ibidem, establece que "La Secretaría Distrital del Hábitat expedirá el Reglamento Operativo para el otorgamiento y ejecución de los subsidios en especie a los hogares beneficiarios estableciendo, como mínimo, los criterios generales para el acceso, las causas de pérdida y sus consecuencias".

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría expidió la Resolución 176 del 02 de abril de 2013 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012", modificada por la Resolución 1168 del 05 de diciembre de 2013 y posteriormente derogada por la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".

Que mediante la Resolución 844 del 2014, se establecen los requisitos para la postulación y acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie y las etapas para la legalización del mismo, con el fin de materializar el derecho a la vivienda digna conforme al artículo 51 de la Constitución Política.

Que el numeral 1 del artículo 7° ibidem, señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHI y serán convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de Vivienda de Interés Prioritario - VIP a través de proyectos.

RESOLUCIÓN N° 587 DE 31 OCT 2024

Pág. 3 de 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"

Que el numeral 1 del artículo 8° ibidem, establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el numeral 1 del artículo 9° ibidem, dispone que una de las modalidades de aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie consiste en la adquisición de una vivienda de interés prioritario – VIP nueva que haya sido financiada con aportes distritales.

Que el artículo 10° de la referida resolución, estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente de hasta 26 salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el 24 de diciembre de 2014, el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante el Acta N°. 20, aprobó el proyecto de vivienda denominado "Colores de Bolonia Etapa III" presentado por el oferente Arquitectura y Propiedad S.A.S., compuesto por doscientos setenta y cuatro y cuatro (274) Viviendas de Interés Prioritario - VIP.

Que mediante la Resolución 1186 del 26 de diciembre de 2014 "Por la cual se generan 274 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en la Etapa 3 del proyecto de vivienda "Colores de Bolonia" presentado por la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., aprobado por el Comité de Elegibilidad", la Secretaría Distrital del Hábitat destinó recursos para doscientos setenta y cuatro (274) Subsidios Distritales de Vivienda en Especie, los cuales se encontraban respaldados con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2014 del rubro 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario", por el valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE., (\$4.388.384.000), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 668 del 26 de diciembre de 2014.

Que la Resolución 575 del 05 de junio de 2015, modificó la Resolución 844 de 2014 con el propósito de facilitar el acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a la población de menores ingresos de la ciudad; así se racionalizaron los requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución 844 de 2014 emitida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, ajustando el reglamento operativo con el fin de materializar el derecho a la vivienda digna conforme al artículo 51 de la Constitución Política.

RESOLUCIÓN N° 587 DE 31 OCT 2024

Pág. 4 de 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"

Que mediante la Resolución 653 del 20 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se indexan unos Subsidios Distritales de vivienda en Especie generados por la Secretaría Distrital del Hábitat", la Secretaría Distrital del Hábitat actualizó el valor para doscientos setenta y cuatro (274) subsidios distritales de vivienda en especie vinculados al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III" por el valor de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$523.293.420), correspondiente al valor de 26 (veinte y seis) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV para la vigencia 2016, equivalente a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$17.925.830).

Que los recursos de dicha indexación se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 553 del 20 de mayo de 2016, relativo al rubro presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de Interés Prioritario".

Que el artículo 104 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, vigente conforme al artículo 157 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, señala:

"Los recursos correspondientes a los subsidios distritales de vivienda que se hayan otorgado por la Administración Distrital o los aportes que se asignen y que sean objeto de remisión, pérdida, vencimiento o revocatoria se incorporarán en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat independientemente de la vigencia presupuestal en la que aquellos hubieron sido asignados, y serán destinados preferentemente a la promoción de programas y/o proyectos de vivienda de interés social y prioritario tendientes a brindar acceso a vivienda para los hogares víctimas del conflicto armado y otras formas de vulnerabilidad, así como al mejoramiento integral de barrios, y a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos. Los programas a que se refiere el presente artículo tendrán como finalidad: i) facilitar el estricto financiero en la adquisición, arriendo o leasing habitacional de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o interés social (VIS); y ii) apoyar la humanización de los hogares beneficiarios. Los beneficios ofrecidos como parte de estos programas podrán concurrir con los ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de sus programas de vivienda mientras estén vigentes, y podrán orientarse a financiar la tasa de interés de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS)".

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016, modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció un régimen de transición de acuerdo con el cual "Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como con normatividad anterior a dicho decreto, culminarán su

RESOLUCIÓN N° 587 DE 31 OCT 2024

Pág. 5 de 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"

ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo sean revocados, se decreta su pérdida, se venzan a ellos por parte de sus beneficiarios (...)

Que el artículo 2 de la Resolución 182 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat, modificado por el artículo 3 de la Resolución 174 de 2019 — SDHT, contempló que "Para la vinculación de hogares a proyectos seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, o que se ejecuten en el marco de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad en vigencia del Decreto Distrital 539 de 2012, se desarrollarán las etapas establecidas en el artículo 16 y siguientes de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT (...)"

Que mediante el oficio con radicado SDHT No. 2-2023-79602 del 17 de diciembre de 2023, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, remitió a la constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., el listado de los hogares para la comercialización de las unidades de vivienda disponibles en el proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", entre los que se encuentra el hogar representado por la persona a la que se le otorgará el subsidio distrital de vivienda y que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, adelantó el procedimiento establecido en el reglamento operativo vigente, especialmente, la verificación del cumplimiento de los requisitos generales de que tratan los artículos 12 y 26, y aquellos de que trata el artículo 15 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat, modificado por los artículos 4 y 2 de la Resolución 375 de 2015, respectivamente, para el hogar referido en la parte resolutive de este acto administrativo en donde se pudo establecer que:

1. El hogar se encuentra inscrito en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat;
2. Al menos uno de sus integrantes cuenta con ciudadanía colombiana, de acuerdo con los documentos de identidad presentados por los hogares;
3. El postulante se encuentra residiendo en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la información suministrada por el hogar al momento de la postulación;
4. El hogar cuenta al momento de la postulación con ingresos inferiores a los cuatro (4) SMMLV, de acuerdo con los documentos suministrados por el hogar;
5. El hogar no ha aplicado previamente a subsidios de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y/o Distrital y/o por las Cajas de Compensación Familiar;

RESOLUCIÓN N° 587 DE 31 OCT 2024

Pág. 6 de 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"

6. Las integrantes mayores de edad del hogar no han sido propietarias de vivienda en el territorio nacional, mediante consulta en la Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro;

7. Al menos uno de los integrantes del hogar se encuentra incluido como víctima del conflicto armado interno, o en condición de vulnerabilidad al momento de la calificación, o con enfoque diferencial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3 de la Resolución 174 de 2019 de esta entidad, mediante consulta realizada en el Registro Único de Víctimas;

8. Adicionalmente, se verificó que, al momento de la postulación el hogar contara con el cierre financiero para la adquisición de la vivienda de interés prioritario seleccionadas en el proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo, así como con la carta de separación de esta.

Que acorde con lo previamente expuesto, referente a la aplicación del régimen de transición a este asunto, el Decreto Distrital 145 del 16 de abril de 2021 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones", deroga el Decreto Distrital 623 de 2016; sin embargo, estableció un régimen de transición en el artículo 35 en el que se indica que "Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 623 de 2016, así como los vigentes conforme al régimen de transición previsto en el mismo y las demás disposiciones que lo modificaron, adicionaron o reglamentaron, continuarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decrete su pérdida, se venzan o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios, caso en el cual esos recursos se destinarán para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales a las que se refiere este Decreto (...)"

Que con fundamento en el marco jurídico dispuesto para el régimen de transición se procederá a vincular un (1) hogar, el cual se relaciona en la parte resolutive de la presente resolución, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición establecido en el Decreto Distrital 145 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 587 DE 31 OCT 2024

Pág. 7 de 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"

RESUMEN

Artículo 1°. Vincular un (1) hogar al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", el cual se encuentra representado por la persona que se relaciona a continuación, y a la que se le asigna el subsidio distrital de vivienda equivalente a veintiséis (26) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV de la vigencia 2016, por el valor que se indica en la siguiente tabla, que el recurso está amparado con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 668 del 26 de diciembre de 2014 y CDP N° 553 del 20 de mayo de 2016 relativo al rubro presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

ITEM	N° DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	CONSTRUCTORA	VALOR SUBSIDIO
1	37.179.927	LUZ MELBA LUNA HURTADO	MZ 1B TORRE 18 APTO 502	Usme	Arquitectura y Propiedad S.A.S.	\$ 17.925.830

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos a través del Sistema de Información de la SDIT.

Artículo 2°. En caso de que el hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, incurra en alguna de las situaciones establecidas en el artículo 55 de la Resolución 844 de 2014, se le aplicará la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y/o el procedimiento administrativo que corresponda.

Artículo 3°. Notificar el contenido de la presente resolución al hogar relacionado en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4°. Comunicar a la Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo.

Artículo 5°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que de cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022.

RESOLUCIÓN N° 587 DE 31 OCT 2024

Pág. 8 de 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"

Artículo 6°. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 OCT 2024

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Mauricio Herrera Bermúdez - Contraloría Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Alina Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Francisco Rincón Escobar - Contraloría Subsecretaría de Gestión Financiera
Manuel Federico Ríos - Contraloría Subsecretaría Jurídica
Alina Valencia - Contraloría Subsecretaría Jurídica
Juan Mauricio Mejía Castro - Subdirector de Recursos Públicos (E)